

**DECLARACIÓN A SER PRONUNCIADA DURANTE EL DEBATE DEL  
PUNTO 168 DEL ORDEN DEL DÍA, TITULADO "INFORME DEL COMITÉ  
DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN", EN EL MARCO DE LA  
SEXTA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL**

*Nueva York, 07 de noviembre de 2022*

**Señor Presidente**

1. La República Bolivariana de Venezuela tiene el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas.
2. Nos asociamos a la intervención de la honorable Delegación de la República Islámica de Irán, en nombre del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), al tiempo que tomamos nota del informe del Secretario General, contenido en el documento A/77/26, y presentado en cumplimiento de la resolución 76/122 de la Asamblea General.

**Señor Presidente**

3. Nuestro Grupo de Amigos fue creado en respuesta a las crecientes amenazas contra la Carta de las Naciones Unidas y, por tanto, a la urgente necesidad de reafirmar y defender sus propios propósitos y principios, que hoy siguen siendo tan relevantes como en 1945.
4. Nos referimos, entre otras cosas, al creciente recurso al unilateralismo; a los ataques contra el multilateralismo; a la reivindicación de excepcionalismos inexistentes; a los intentos de ignorar e incluso sustituir los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas por un nuevo conjunto de supuestas "reglas" que nunca han sido debatidas de forma inclusiva o transparente; y a los enfoques selectivos o interpretaciones acomodaticias de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.
5. En este contexto, consideramos que asegurar el cumplimiento y la estricta adhesión tanto a la letra como al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas es fundamental, por un lado, para abordar los complejos, emergentes y comunes

desafíos a los que se enfrenta en estos días la humanidad, y por otro, para asegurar la realización de los tres pilares de nuestra Organización.

### **Señor Presidente**

6. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado con el propósito, entre otros, para abordar "las cuestiones que surgiesen en relación con la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas", tal como fue definido en la resolución 2819 (XXVI), adoptada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 1971.
7. A pesar de que este Comité ha demostrado su efectividad a la hora de abordar determinadas cuestiones, en particular las referidas a garantizar la protección y la seguridad de la Sede de las Naciones Unidas, de las Misiones Permanentes acreditadas ante ella y de su personal, tenemos muchas otras cuestiones que siguen sin resolverse, a pesar de llevar muchos años en el orden del día. Nos referimos, entre otras, a las cuestiones relativas a los visados y su expedición en el momento oportuno, a las restricciones de viaje y movimiento, de los servicios bancarios y a la inviolabilidad de las propiedades diplomáticas.
8. Por más de tres años, la Asamblea General ha manifestado su exigencia de que, si las cuestiones antes mencionadas -todas ellas incluidas desde hace tiempo y de manera rutinaria en los informes anuales de este Comité- no sean resueltas "en un período de tiempo razonable y finito, se considere seriamente la posibilidad de tomar medidas en virtud de la Sección 21 del Acuerdo de Sede". Incluso se ha recomendado al Secretario General de manera muy explícita que "considere seriamente y tome las medidas apropiadas en virtud de la Sección 21 del Acuerdo de Sede".
9. En este contexto, permítannos referirnos brevemente a una cuestión de procedimiento sobre la dinámica de las consultas y negociaciones tanto del informe de este Comité como del proyecto de resolución que anualmente se presenta a la Asamblea General sobre este mismo asunto. Aprovechamos esta oportunidad para reconocer los esfuerzos de la Presidencia del Comité del País Anfitrión encaminados a incrementar la transparencia y la inclusión en dicho proceso este año, incluso mediante la extensión de una invitación a los no

miembros del Comité, en particular a los que se enfrentan a temas incluidos en la agenda de este Comité, para que participen en las consultas sobre su informe anual.

### **Señor Presidente**

10. A pesar de nuestros esfuerzos y de nuestro continuo compromiso por participar de buena fe, incluso a través del Comité del País Anfitrión, no ha sido posible avanzar y resolver todas esas cuestiones pendientes. De hecho, los continuos desafíos en relación con la aplicación del Acuerdo de Sede han dado lugar a episodios recurrentes e incluso sistemáticos que se han convertido al mismo tiempo en obstáculos que siguen limitando deliberadamente la capacidad de ciertos Estados Miembros para cumplir eficazmente con sus responsabilidades y, por tanto, con los propósitos de la Organización.
11. Esto no es sólo un abuso del país anfitrión desde su papel, sino también una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, en particular del principio de igualdad soberana de los Estados, teniendo en cuenta que esta situación no está afectando al conjunto de los miembros de la ONU, sino sólo a un número limitado de Estados miembros, con los que, no por casualidad, el gobierno del país anfitrión tiene diferencias políticas en el plano bilateral.
12. En consecuencia, al tiempo que expresamos nuestro agradecimiento a los esfuerzos del Secretario General por reconducir estas cuestiones con las autoridades competentes del País Anfitrión, consideramos que dichos esfuerzos no han producido el resultado que todos hubiéramos deseado, razón por la cual, a falta de soluciones concretas, prácticas, significativas, reales o tangibles para todas las cuestiones pendientes ante el Comité del País Anfitrión después de lo que ha sido un periodo de tiempo más que razonable, consideramos que la activación del procedimiento de arbitraje previsto en la Sección 21 del Acuerdo de Sede parece ser la única vía para garantizar tanto su integridad, como el fin de las políticas selectivas, al tiempo que nos permite a todos, en consonancia con las disposiciones de la Sección 27 del mismo Acuerdo, desempeñar plena y eficazmente nuestras responsabilidades, sin discriminación ni limitación alguna.

13. Por lo tanto, a la luz de esta situación acumulada que ahora amenaza la integridad del Acuerdo con el País Anfitrión, instamos respetuosamente al Secretario General a que proceda en consecuencia, sin más demoras, en interés de las Naciones Unidas y de todo lo que abarca, y de acuerdo con el mandato que ya se le otorgó en las resoluciones 74/195, 75/146 y 76/122 de la Asamblea General. Proceder de una manera diferente sólo alentaría la continua violación del Acuerdo con el País Anfitrión.
  
14. Para terminar, al tiempo que renovamos nuestro compromiso de no escatimar esfuerzos para preservar, promover y defender la prevalencia y la validez de la Carta de las Naciones Unidas, aprovechamos esta oportunidad para subrayar que nuestra petición de hoy es bastante sencilla: exigimos al País Anfitrión no sólo que respete las costumbres diplomáticas, las normas del derecho internacional y los principios consagrados en la Carta fundacional de nuestra Organización, independientemente de las diferencias bilaterales que puedan existir, sino que cumpla y acate plenamente sus obligaciones internacionales jurídicamente vinculantes, incluidas las derivadas del Acuerdo con el País Anfitrión. Esto, a su vez, garantizaría la integridad de dicho instrumento, tanto en su letra como en su espíritu, al tiempo que nos permitiría a todos cumplir la promesa de la Carta de la ONU.

Muchas gracias, Sr. Presidente.